

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 25 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento del último requerimiento efectuado al Representante Legal de la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., con el fin de que presentaran las cuentas definitivas conforme la orden de aprobación de remate impartido el 21 de agosto del año en curso, respecto de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 112-1596 y 112-1597, se radicó al correo institucional del juzgado.

Aunado a ello, se radicó por parte del mandatario judicial de los ejecutantes, solicitud de información respecto del pago realizado por el señor JUAN CARLOS SOTO MARÍN, a conocer el estado de los depósitos respecto del pago de la totalidad de los valores correspondientes con capital, intereses de plazo y moratorios.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

i01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTES:	JHON ALEXANDER ALZATE LÓPEZ, JOSÉ REINEIRO ALZATE ECHEVERRI, LUZ ELENA LÓPEZ MEJÍA, LUIS FERNANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROSIBEL OROZCO Y JAVIER ANTONIO DÍAZ ÁLVAREZ
EJECUTADOS:	HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ DANIEL SERNA SUAZA
RADICADO:	17013 31 12 001 2015 00037 00

ASUNTO:	TRASLADO CUENTAS DEFINITIVAS PRESENTADAS POR EL SECUESTRE – RESUELVE SOLICITUD
----------------	--

Se da a conocer por la secretaría de esta judicial, que el señor SEBASTIÁN DUQUE GÓMEZ, en su calidad de representante legal de la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., allegó el informe de rendición definitivo de cuentas, acorde con el auto aprobatorio de remate fechado el 21 de agosto pasado y que se avizora en el archivo Nro. 394 del expediente digital.

Acogiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 500 del Código General del Proceso, de las cuentas definitivas presentadas por el auxiliar de la justicia, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que manifiesten lo que estimen pertinente (Vr. archivo 407).

Finalmente, respecto de la solicitud impetrada por el mandatario judicial de los ejecutantes, en aras de conocer el estado de pagos y/o consignaciones efectuadas con destino al asunto de marras, se advierte que, una vez consultado por la secretaría del juzgado en la plataforma oficial de depósitos judiciales a través de la cuenta del Banco Agrario del despacho, a la fecha, no se observó ningún pago adicional que se encuentre pendiente de autorización, u otra consignación que dé cuenta del desembolso por concepto alguno (capital, intereses) del valor perseguido objeto de la ejecución, lo cual tampoco ha sido puesto en conocimiento de esta dependencia, por parte del señor JUAN CARLOS SOTO MARÍN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6918e4e7f5b84ede32abc8fba947de19d6f2c951840bd74dbc1ed731c8ee810**

Documento generado en 25/11/2024 04:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>